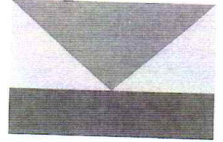




# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 160 -2019-MDC/A

Cachachi, 31 de mayo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.

VISTO:

INFORME N°008-2019-MDC-UT/PSLM, de fecha 30 de mayo del 2019 solicita incorporación saldo balance de recursos de vigencia de Minas; **INFORME N°010-2019-MDC-SUB GERENCIA ADM Y FINANZAS**, de fecha 31 de mayo del 2019, solicita incorporación saldo de balance 2018 al presupuesto institucional año 2019, **MEMORANDUM N° 075-2019-MDC/A**, de fecha 04 de junio del 2019, Autoriza elaborar Resolución de Alcaldía, y;



CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, en el inciso b) numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, que dispone, las transferencias de partidas, constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos, dichos recursos se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo le modalidad de mayores fondos públicos mediante Resolución de Alcaldía, concordante con el inciso i) numeral 19.2 del Art. 39° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su Anexo por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.



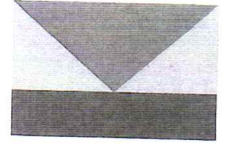
Que el Numeral 42.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone entre otros. Qué; las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencias de la





# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, mediante INFORME N° 008-2019-MDC-UT/PSLM, de fecha 30 de mayo del 2019, solicita la incorporación del saldo de balance del Recurso de Vigencia de Minas correspondiente al año 2018 por el importe de S/. 102.687.14 (Ciento dos mil seiscientos ochenta siete con 14/100 Soles), importe que deberá incorporar al presupuesto institucional 2019, vía crédito suplementario por mayores ingresos para lo cual se solicita trasladar para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°010-2019-MDC-SUB GERENCIA ADM Y FINANZAS, del 31 de mayo del 2019, donde solicita la incorporación saldo de balance 2018 al presupuesto institucional año 2019 según cuadro:

INFORME N°008-2019-MDC-UT/PSLM	Importe
Solicita Incorporación Saldo de Balance de Recursos de Vigencia de Minas 2018	S/. 102.687.14
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 102.687.14</b>

Que, MEMORANDUM N° 075-2019-MDC/A Alcaldía, de fecha 04 de junio 2019, donde autoriza elaborar Resolución de Alcaldía de incorporación de saldo de balance año 2018 al Presupuesto Institucional año 2019.

## RESUELVE:

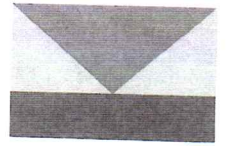
**ARTÍCULO PRIMERO:** la incorporación de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2018 mediante crédito suplementario, por la suma de S/. 102.687.14 (Ciento dos mil seiscientos ochenta siete con 14/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:





# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



INFORME N°008-2019-MDC-UT/PSLM	Importe
Solicita Incorporación Saldo de Balance de Recursos de Vigencia de Minas 2018	S/. 102.687.14
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 102.687.14</b>



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO:** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO: REMITIR** la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI  
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal  
ALCALDE

